

Parral, 19 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 550 /

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Exento N° 516 de fecha 15 de Enero de 2015 que autoriza la contratación de cápsulas radiales para difusión de las actividades y show central de la semana Parralina 2015.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 de 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 4) Decreto Exento N° 199 de fecha 09/01/2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Francisco Pinochet Romero.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 516 de fecha 15 de Enero de 2015 se autoriza la contratación de cápsulas radiales para difusión de las actividades y show central de la semana Parralina 2015, al proveedor SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LTDA., Rut N° 79.946.080-7 por un monto de \$178.500.-, en Radio El Nevado de Longaví, según indica la cotización adjunta.
- 2.- **Que**, esta solicitud de compra se realizó mediante Pedido de Materiales N° 30 de fecha 14/01/2015 emitido por Relaciones Públicas.
- 3.- **Que**, en Pedido de Materiales N° 49 de fecha 15/01/2015 de Relaciones Públicas se solicitó la contratación de cápsulas radiales en Radio Buena Nueva de Linares.
- 4.- **Que**, ambas radios tienen un mismo RUT asociado.
- 5.- **Que**, no se podrán emitir 2 órdenes de compra a un mismo proveedor por un mismo motivo para no fragmentar la compra, según lo establecido en el Artículo N° 13 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6.- **Que**, al realizar la nueva contratación se justificaría bajo la misma causal establecida para la compra inicial.
- 7.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 516 de fecha 15/01/2015, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de cápsulas radiales para difusión de las actividades y show central de la Semana Parralina 2015, según cotización más conveniente, al proveedor **SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LIMITADA, Rut 79.946.080-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos (\$178.500.-) Impuesto Incluido**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Debe decir: 1.- AUTORÍCESE, la contratación de cápsulas radiales para difusión de las actividades y show central de la Semana Parralina 2015 en Radio El Nevado de Longaví y Buena Nueva de Linares, según cotización más conveniente, al proveedor **SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LIMITADA, RUT 79.946.080-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Trescientos cincuenta y siete mil pesos (\$357.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 516, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/FPR/ped.-

DISTRIBUCION:

1.- Partes;

2.- Adquisiciones (2);

3.- Control;

4.- Finanzas (2);

5.- RR.PP.